

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**”, POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

1. ANTECEDENTES.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “*Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato*”.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Es por ello, que la institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**:

- Rescate vehicular.
- Rescate en inundaciones.
- Rescate en bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- Rescate en estructuras colapsadas.
- Rescate de mascotas y/o animales.
- Atención prehospitalaria por causas clínicas.
- Atención de prehospitalaria por trauma.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA que dice: (...) “**Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato**” (...).

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. DA-24-085 de fecha 02 de diciembre de 2024 firmada por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Resuelve: (...) **Artículo 2.- RATIFICAR** al Teniente Coronel Byron Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a los determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2025-0123-M-GD de fecha 26 de febrero de 2025 firmado electrónicamente por la Mg. Wendy Rosario Carrillo Directora de Talento Humano del CBA, solicita (...) *Para el desarrollo del proceso indicado se dispuso al Sgto. (B) Jhony Yáñez que se encargue de la revisión, modificación y actualización de las especificaciones técnicas para uniformes del personal operativo, disposición que la cumplió y se ingresó para el respectivo proceso de adquisición; sin embargo, el mismo fue declarado desierto; de tal manera que, se ha conversado con el indicado servidor y con el Ab. Christian Martínez, quienes informaron que se reunirán con el Ing. Luis Morocho, Especialista de SSO y el Cbo. (B) Carlos Ortiz para revisar las especificaciones; y, de ser el caso, modificarlas o aumentarlas. En tal virtud, la Dirección de Talento Humano se encuentra a la espera de la remisión de las especificaciones técnicas para poder realizar la actualización del Reglamento Sustitutivo de Uniformes, Ropa de Trabajo, Prendas Complementarias y Adicionales para los servidores del Cuerpo de Bomberos de Ambato y continuar con el proceso de adquisición correspondiente (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0261-M-GD de fecha 18 de marzo de 2025 el TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del CBA realiza un insisto al personal designado para que se realice la modificación de especificaciones técnicas de las prendas de trabajo del personal operativo indicando lo siguiente: *“Por lo antes anotado me permito remitir el documento mencionado, e insistir en la importancia de la entrega en el menor tiempo posible de lo requerido, por la Dirección de Talento Humano, y se pueda continuar con el proceso”*.

Con fecha 19 de marzo de 2025 se realiza una reunión en el área de Compras Públicas con el fin de atender la solicitud realizada por la Máxima Autoridad establecido en Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0261-M-GD de fecha 18 de marzo de 2025 se realiza reunión con la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo del CBA conformada por Sbof. (B) Jhony Yáñez y Cbo. (B) Carlos Ortiz designados del área Operativa e Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional.

Con fecha 31 de marzo la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas se reúne para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo, se establece los Términos de Referencia para la obtención de un precio referencial actual del mercado para las modificaciones y nuevas prendas.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de abril 2025 se convoca a la comisión de revisión y emisión de modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo, para el día viernes 4 de abril de 2025, en la misma se revisa las proformas entregadas por los oferentes en donde como conclusión principal se establece la necesidad de solicitar a los oferentes que mostraron su interés de participación como aclaratoria se remita la ficha técnica de la BOTA y OVEROL TÉCNICO, solicitando de esta manera nuevamente al área de Compras Públicas del CBA se solicite mediante correo electrónico a los oferentes las fichas técnicas de los bienes antes indicados.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025 se remite a los miembros de la comisión de revisión de Especificaciones Técnicas para analizar la modificación y nuevas especificaciones técnicas del uniforme del personal operativo y Coordinador Administrativo para el análisis del Borrador de INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA y de esta manera obtener una revisión integrar y corregir errores finales.

Con fecha 11 de abril de 2025 mediante correo electrónico se emite desde el área de compras públicas las proformas solicitadas con las especificaciones propuestas de la misma manera se hace llegar las aclaratorias respecto a las fichas técnicas de los implementos de uniformes.

Mediante Memorando Nro. CBA-SSO-2025-0041-M-GD de fecha 24 de abril de 2025 el Ing. Luis Morocho, Especialista de SSO como parte de la comisión de revisión de especificaciones técnicas e incremento de ropa de trabajo y EPP realiza la entrega al Sr. Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del CBA, Subrogante del INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA para su respectivo análisis y continuidad del proceso.

Con fecha 29 de abril de 2025 se realiza reunión de trabajo entre las autoridades del CBA respecto al INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA, en la que se pudo realizar una primera revisión del informe en mención y recabar requerimiento de las autoridades.

Con fecha 30 de abril de 2025 se realiza reunión de trabajo en la que participan: TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo, Máxima Autoridad del CBA; Myr. (B) Lic. Mauricio Bedón, Subjefe del CBA; Cap. (B) Ing. Freddy Ledesma, Director de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego (e); Cap. (B) Ing. Jaime Morales, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA(e); Abg. Marcos Quintana, Director de Talento Humano; Ing. Ana Lucia Arcos, Contadora; Cbo. (B) Mg. Christian Martínez, Coordinador Administrativo y el equipo de trabajo que realizo el informe conformado por Sbof. (B) Jhony Yáñez y Cbo. (B) Carlos Ortiz designados del área Operativa e Ing. Luis Morocho, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional en la misma se concluye la elección de los modelos a elegirse para la implementación de la propuesta de las cintas reflectivas, la viabilidad de la implementación de botas de estación con parámetros normativos internacionales y la factibilidad de la implementación de un proceso que permita la adquisición de Overoles Técnicos como equipo de protección personal para trabajos varios que realiza el personal operativo.

Mediante Acta N°1 de fecha 30 de abril de 2025 se define con la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato los cambios que se van a realizar en las prendas de trabajo del personal operativo del CBA, así mismo se acuerda realizar como proceso independiente la adquisición del overol de rescate técnico, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Operaciones.

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0623-M-GD de fecha 07 de mayo de 2025 el Sbof. (B) Ing. Jhony Raúl Yáñez Aguaguña, BOMBERO 2 como parte de la comisión de revisión de especificaciones técnicas e incremento de ropa de trabajo y EPP realiza la entrega al Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del CBA del ALCANCE DE INFORME PARA INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA para su respectivo análisis y continuidad del proceso.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

(...) “De esta manera se detalla a continuación la información específica con las conclusiones mantenidas en Reunión de Trabajo de fecha 30 de abril de 2025 y Formalizada con acta de reunión:

- *Establecer el overol, casco, guantes y botas como un Equipo de Protección Personal para el Rescate Técnico” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0395-M-GD de fecha 10 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Director de Operaciones del CBA, solicita a los señores/as Bomberos Operativos Sr. Sbof. Luis Gonzalo Pérez Constante Bombero 2 y la Sra. Cbo. Mariana Elizabeth Castro Aldás Bombero 1 (...) “Reciban un cordial saludo estimados compañeros, por medio del presente documento me permito solicitar muy comedidamente se realice la revisión de las especificaciones técnicas referente al proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, las mismas que están siendo elaboradas por el Sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, Bombero 2 del CBA, este pedido lo realizó a fin de mantener transparencia en el desarrollo del proceso y continuar con la etapa preparatoria.” (...).

Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, se solicita a las diferentes áreas del CBA, (...) “Buenas tardes estimados compañeros reciban un cordial saludo, por medio del presente correo me permito solicitar de la manera más comedida se pueda realizar la respectiva publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” en la página del SOCE a fin de obtener cotizaciones y continuar con la etapa preparatoria, adicional a ello me permito solicitar a las respectivas áreas se me otorgue las certificaciones CATE, PAC, POA y STOCK DE BODEGA del proceso antes mencionado.” (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0789-M-GD de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Cbo. (B) Mariana Castro Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) “tomando en cuenta que no presentan ninguna observación por mi parte, por lo que se puede continuar con el desarrollo del proceso.” (...).

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 027, de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Ing. Alejandro Poveda Bodeguero del Cuerpo de Bomberos de Ambato, manifiesta que luego de haber revisado el Sistema ESBYE a la presente fecha el STOCK DE BODEGA es cero.

Mediante documento de INFORMACIÓN DE BIENES DEL CBA EN REFERENCIA AL STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 027, de fecha 11 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Ing. Alejandro Poveda Bodeguero del Cuerpo de Bomberos de Ambato, “En concordancia al Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0279-M-GD y en referencia al Stock de Bodega N° 027 referente al proceso, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”. Se detallan los bienes institucionales de iguales o similares características, información que servirá para trámites legales, según normativa vigente”, NO EXISTE en bodega bienes de iguales o similares características).

Mediante Certificación POA N° 050 de fecha 12 de junio de 2025 firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación se **CERTIFICA** que el proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”, **SI** se encuentra dentro del Plan Operativo Anual; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.”; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Contratación Pública, que en su art. 36, numeral 3 dice: *“Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”*.

Mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 042 de fecha 13 de junio de 2025, firmada electrónicamente por el Sr. Edwin Rolando Villacís; Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”** **NO** se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE.

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0842-M-GD de fecha 25 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Sbof. (B) Luis Gonzalo Pérez Constante Bombero 2 del CBA, manifiesta (...) *“al respecto me permito informarle que no tengo ningún tipo de observación referente al proceso antes mencionado”* (...).

Mediante **ACTA ENTREGA DE PROFORMAS** N° 034 de fecha 26 de junio de 2025 firmada electrónicamente por el sr. Edwin Rolando Villacís Paredes Especialista de Compras Públicas del CBA, realiza la entrega de tres proformas al sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0154-M-GD de fecha 30 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la tercera reforma al PAC (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Tercera Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-003-2025, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”* (...).

Mediante Certificación PAC Nro. 052 de fecha 01 de julio de 2025, firmada electrónicamente por el Sr. Edwin Rolando Villacís; Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”**, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2025 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

2. JUSTIFICACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Subsección III CUERPOS DE BOMBEROS

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 275.- Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

El Artículo 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 42.- Exonérase a los cuerpos de bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, á los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

- 20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- 24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad - SIS.
- 32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Capítulo II COMPETENCIAS

Art. 12 Gestión. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes actividades de gestión:

- 20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- 24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- 25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad - SIS.
- 32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

DECISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

DECRETO No. 255 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15.- De los empleadores. - Los empleadores tendrán los siguientes deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo:

5. Monitoreo y análisis de las condiciones de trabajo y salud;

Art. 56.- De los Equipos de Protección Personal (EPP). - En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, se proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección personal (EPP) necesarios, los mismos que cumplirán con las especificaciones técnicas de uso, mantenimiento y reposición requeridos para la prevención y control de los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-196 NORMAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4. Obligaciones del empleador. Son obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo las siguientes:

3. Adoptar todas las medidas de orden técnico, adecuadas y necesarias para garantizar eficazmente la seguridad y salud en el trabajo en todos los aspectos y actividades relacionadas con el trabajo, para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores en los lugares y/o centros de trabajo.

10. Dotar sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y equipos de protección personal y colectiva, así como máquinas, equipos y herramientas certificadas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades asignadas de manera oportuna, considerando las características técnicas y vida útil de éstos, de acuerdo con los factores de riesgo laboral a los que están expuestos los trabajadores. La ropa de trabajo debe garantizar la protección de los trabajadores acorde al riesgo laboral al que se encuentran expuestos, por lo que los uniformes no se considerarán como ropa de trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Artículo 1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR.

m) Entregar gratuitamente a sus servidores la vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

El Cuerpo de Bomberos de Ambato cumple funciones esenciales en la atención de emergencias y desastres a nivel cantonal, incluyendo rescates en estructuras colapsadas, accidentes de tránsito, espacios confinados, zonas agrestes, inundaciones, deslizamientos, entre otros. Estas operaciones, por su naturaleza, exponen al personal a múltiples riesgos físicos, térmicos, mecánicos y ambientales.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Ambato no dispone de trajes de rescate técnico especializados, lo que obliga al personal a emplear uniformes de uso general o de combate contra incendios estructurales en intervenciones que requieren características técnicas distintas.

Esto genera las siguientes dificultades:

- ✓ Riesgo elevado de lesiones por abrasión, cortes, golpes, productos químicos o atrapamientos.
- ✓ Incomodidad y limitación de movimientos, afectando la eficiencia durante maniobras técnicas.
- ✓ Exposición a condiciones térmicas o climáticas adversas sin protección adecuada.

Dotar al personal de intervención con trajes de rescate técnico certificados y diseñados específicamente para operaciones de salvamento, garantizando su protección, operatividad y cumplimiento con estándares nacionales e internacionales de seguridad.

Los trajes deben cumplir con normativas internacionales y contar con:

- Tejido de alta resistencia a la abrasión, cortes y calor radiante.
- Refuerzos en zonas de alto desgaste (rodillas, codos, hombros).
- Alta visibilidad (cintas reflectivas resistentes al lavado y al desgaste).
- Compatibilidad con arneses, cascos, guantes y otros EPP.
- Material liviano, transpirable y de secado rápido.
- Identificación visible de unidad y grado.

El crecimiento sostenido de la población, el comercio y la industria ha conllevado un aumento en la ocurrencia de eventos adversos. Esta realidad exige que las instituciones de primera respuesta, como el Cuerpo de Bomberos de Ambato, mantengan estándares rigurosos de seguridad para su personal operativo. En consecuencia, se torna indispensable garantizar equipamiento de protección personal (**EPP**) adecuado, especialmente para quienes ejecutan labores de rescate en ambientes agrestes, zonas montañosas, accidentes de tránsito u otras emergencias que impliquen riesgos físicos elevados.

De acuerdo con la definición de la International Fire Service Training Association (IFSTA), el rescate comprende aquellas operaciones destinadas a la extracción, atención y liberación de víctimas atrapadas en incidentes de origen natural o estructural. Este tipo de intervención exige indumentaria especializada, diseñada para proporcionar protección térmica, resistencia mecánica, movilidad, confort y alta visibilidad.

Los uniformes y trajes de rescate deben cumplir con estándares internacionales de calidad y normativas técnicas como la **NFPA**, **ISO** o las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud para los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del Ecuador. La selección del vestuario debe contemplar textiles certificados, con propiedades ignífugas, ligeros, resistentes a la abrasión y apropiados para tareas prolongadas en condiciones climáticas adversas.

Las Guías INSARAG, Volumen II: Preparación y Respuesta, Parte 1 sobre Fortalecimiento de Capacidades Locales, establecen como elemento esencial de la Fase II: Planificación, el ítem 9, referido a la estimación de costos y elaboración del presupuesto de EPP, incluyendo cascos, guantes, botas y uniformes. Esta guía reconoce que la implementación de equipos adecuados incide directamente en la capacidad de respuesta técnica del personal de búsqueda y rescate urbano.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Dada la naturaleza multifacética del trabajo operativo, los bomberos se enfrentan a múltiples amenazas, siendo la térmica una de las principales. No obstante, escenarios como espacios confinados, rescates verticales, deslizamientos, incendios forestales, auxilios en fauna urbana y otros desastres naturales, demandan EPP con características de alto desempeño. La protección individual pasa a ser un componente esencial de la gestión integral del riesgo operativo.

Como entidad pública adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, el CBA tiene la obligación legal y ética de garantizar que su personal cuente con los medios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional: **“Salvar vidas y proteger bienes”**, conforme a los principios constitucionales, la Ley de Defensa Contra Incendios y demás disposiciones normativas vigentes.

IMAGEN REFERENCIALES ACTUALES

Figura N.º 1



Fuente: Pagina Web del Diario La Hora.

Figura N.º 2



Fuente: Pagina Web del SIS-ECU 911.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Figura N.º 3



Fuente: Pagina Web del SIS-ECU 911.

En cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con la normativa nacional e internacional, el Cuerpo de Bomberos de Ambato ha destinado recursos económicos para la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de bomberos operativos. Esta inversión estratégica busca reforzar la seguridad del personal en la atención de emergencias de alta complejidad, como rescates en zonas agrestes, accidentes vehiculares y estructuras colapsadas. Asimismo, estos equipos especializados forman parte de los requisitos técnicos indispensables para avanzar en el proceso de acreditación del Grupo USAR de la institución, conforme a los estándares establecidos por INSARAG y otros organismos de respuesta ante desastres.

IMAGEN REFERENCIALES PROPUESTAS

Figura N.º 4



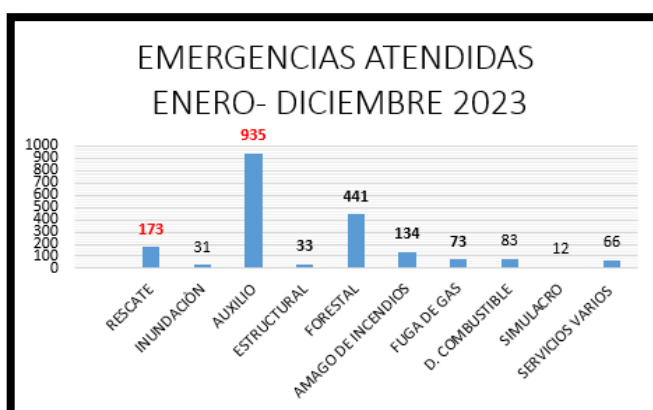
Fuente: Pagina Web del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

ESTADÍSTICAS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN AUXILIOS Y RESCATES

En la actualidad los Auxilios y Rescates dentro del cantón Ambato se han incrementado en el año 2025 con relación a los años 2023, 2024 y 2025 razón por la cual el Cuerpo de Bomberos de Ambato se ve en la necesidad de incrementar su parque automotor con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta, a continuación, se detalla cuadros estadísticos:

Figura N.º 5



Fuente: Pagina Web del CBA.

Figura N.º 6



Fuente: Pagina Web del CBA.

Figura N.º 7



Fuente: Pagina Web del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA (CASCO, OVEROL, GUANTES, BOTAS)

CASCO.

La norma EN 16471 es importante en un casco de rescate ya que específicamente regula los requisitos de protección para los cascos utilizados en operaciones de lucha contra incendios forestales y actividades relacionadas al aire libre, como el rescate en terrenos difíciles o en condiciones climáticas adversas.

1. Resistencia mecánica: El casco debe soportar impactos, penetraciones, y fuerzas laterales, lo cual es esencial en entornos de rescate con riesgo de caída de ramas, piedras o golpes.
2. Compatibilidad con otros equipos: La norma contempla que el casco pueda usarse con visores, protectores auditivos, linternas, etc., esenciales en operaciones de rescate.
3. Visibilidad y diseño ergonómico: Considera colores de alta visibilidad y diseño cómodo para largas jornadas, a menudo en terrenos difíciles y condiciones cambiantes.

Un casco de rescate certificado bajo EN 16471 es crucial porque garantiza protección adecuada para incendios forestales y operaciones de rescate en exteriores, combinando ligereza, resistencia y funcionalidad, lo cual puede marcar la diferencia entre la seguridad y el riesgo en situaciones críticas.

La norma EN 16473 es crucial cuando se trata de cascos para rescate técnico en ambientes urbanos o industrial. La EN 16473 establece los requisitos para cascos de rescate técnico en situaciones como:

- Accidentes Vehiculares.
- Derrumbes Estructurales.
- Rescates en Espacios Confinados.
- Operaciones Urbanas de Emergencia.
- Protección mecánica robusta.

Un casco EN 16473 debe:

- Resistir impactos verticales y laterales.
- Proteger frente a penetraciones de objetos afilados.
- Mantener integridad estructural ante golpes repetidos.
- Esto es fundamental en estructuras colapsadas o espacios industriales complejos.

La norma EN 12492 es importante porque garantiza que el casco brinda protección efectiva en situaciones de caída, impacto lateral y uso prolongado en altura o rescate técnico. Está diseñada específicamente para ambientes verticales y técnicos, donde el fallo del casco podría poner en riesgo la vida del rescatista o trabajador.

La EN 1385 es una norma europea que especifica los requisitos de seguridad y desempeño para cascos usados donde los riesgos son impactos contra rocas, estructuras sumergidas o embarcaciones, así como la posibilidad de inmersión o corriente fuerte.

La EN 1385 asegura que el casco absorbe impactos sin hundirse ni desplazarse peligrosamente.

Diseño flotante y drenante

Los cascos certificados:

- Están fabricados con materiales flotantes o neutros al agua.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

- Cuentan con sistemas de drenaje que evitan acumulación de agua.
- No comprometen la movilidad del cuello ni aumentan el riesgo de lesiones al sumergirse.

Norma	Uso Principal	Protección Principal	Características Clave	Entorno de Uso
EN 16471	Incendios forestales, rescate rural	Calor, chispas, impactos mecánicos	Ligero, resistente al calor, ventilado, compatible con EPP	Campo abierto, incendios forestales
EN 16473	Rescate técnico urbano e industrial	Golpes, penetración, compatibilidad con EPP	Cómodo, permite accesorios (visores, linternas, audífonos)	Zonas urbanas, estructuras, espacios cerrados
EN 12492	Trabajos en altura y rescate vertical	Caídas, impactos laterales y verticales	Ligero, ventilado, buena sujeción	Escalada, torres, estructuras elevadas
EN 1385	Actividades y rescate acuático	Impactos en el agua, flotabilidad, sujeción	Flotante o neutro, drenaje de agua, sujeción firme, uso prolongado en agua	Ríos, inundaciones, rescate acuático

OVEROL.

La norma EN ISO 13688 es importante porque establece los requisitos generales para la ropa de protección personal.

Esta norma asegurará que la Prenda:

- Tenga resistencia mecánica (a la tracción, desgarró, costuras).
- Esté hecha de materiales duraderos y seguros.
- Sea ergonómica y cómoda para el usuario.
- No tenga defectos que puedan afectar la protección o movilidad.

Los tejidos y componentes no deben:

- Ser tóxicos ni causar alergias.
- Liberar sustancias peligrosas en contacto con la piel o por el sudor.
- Esto es clave en ropa que se usa durante muchas horas, en condiciones exigentes.

Asegura buen ajuste y compatibilidad

EN 13688 exige que la ropa:

- Sea ergonómica, permitiendo movimiento libre.
- Sea compatible con otros EPP como arneses, cascos, guantes o botas.
- Tenga tallas estandarizadas, facilitando la correcta elección.

EN 1149-5

Protección contra electricidad estática en rescates en entornos peligrosos

En situaciones donde hay:

- Fugas de gases inflamables.
- Derrames de líquidos combustibles.
- Presencia de vapores explosivos.
- Polvos combustibles en suspensión.

La ropa certificada con EN 1149-5 ayuda a disipar cargas electrostáticas del cuerpo del rescatista, evitando que se generen chispas que podrían desencadenar un incendio o explosión.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

Uso en rescates industriales o químicos.

Por ejemplo, en:

- Rescates en plantas químicas o petroleras.
- Emergencias en tanques o depósitos con materiales inflamables.
- Incidentes en refinerías.
- Intervenciones en almacenes de productos químicos.

La norma EN 1149-5 establece los requisitos de diseño y desempeño para prendas de protección que disipan cargas electrostáticas, evitando la acumulación y la descarga en forma de chispas. Esto es crucial para:

- Prevenir incendios o explosiones causadas por descargas electrostáticas.
- Garantizar la seguridad del personal de rescate durante la intervención.
- Cumplir con las normativas de seguridad vigentes en ambientes ATEX o similares.

Por lo tanto, incluir ropa con certificación EN 1149-5 en los equipos de rescate es una medida indispensable para:

- Salvaguardar la vida y salud de los rescatistas.
- Minimizar riesgos de accidentes secundarios.
- Asegurar el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad.

EN 15384

La norma establece requisitos para la protección contra riesgos térmicos, químicos y mecánicos, incluyendo la resistencia a la penetración de líquidos como agua y productos químicos.

El personal de rescate enfrenta condiciones extremas durante las operaciones, que incluyen ambientes peligrosos, superficies abrasivas, clima adverso y movimientos físicos intensos. Por ello, es fundamental que la ropa utilizada garantice protección física, durabilidad y funcionalidad adecuada para estas circunstancias.

GUANTES

ANSI A8 y EN 388 (4542)

- ✓ Alta resistencia a cortes
- ✓ Ideales para entornos con objetos filosos o rotos.

ANSI/ISEA 138 Nivel 1

- ✓ Protección contra impactos
- ✓ tecnología de absorción en nudillos y dedos.

ASTM F1670/F1671

- ✓ Barrera contra fluidos.
- ✓ Impermeabilidad.
- ✓ Evita contacto con sangre y patógenos.
- ✓ Alta visibilidad y ajuste ergonómico.
- ✓ Cintas reflectivas, neopreno
- ✓ Durabilidad y maniobrabilidad.
- ✓ Agarre en seco y mojado.
- ✓ Facilidad de uso con herramientas.

BOTAS

EN ISO 20347:2012

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

- ✓ La norma EN ISO 20347:2012 especifica los requisitos para el calzado de trabajo que no tiene puntera de seguridad, pero sí brinda protección en condiciones laborales exigentes, como las que enfrentan los bomberos en rescates técnicos.
- ✓ Evita caídas y resbalones en superficies mojadas, aceitosas o inestables (por ejemplo, asfalto mojado o escombros).
- ✓ Aumenta la estabilidad durante operaciones de rescate vehicular, urbano o en montaña.
- ✓ Protege de la humedad externa.
- ✓ Permite la evaporación del sudor.
- ✓ Evita enfermedades dérmicas o ampollas por humedad acumulada.
- ✓ Protección contra el calor externo
- ✓ Ideal para rescates prolongados en zonas volcánicas, forestales, de alta montaña o en climas extremos.
- ✓ Protección en el tobillo, puntera reforzada y talón estabilizado sin componentes metálicos.
- ✓ Diseño ligero y flexible, ideal para desplazamientos rápidos y maniobras de alto rendimiento.
- ✓ Protege la integridad del bombero frente a múltiples riesgos térmicos, químicos y físicos.
- ✓ Mejora la eficiencia y resistencia en misiones prolongadas.
- ✓ Es ideal para entornos variados y complejos como los que enfrenta el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”**, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: *“Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.”*; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 36, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General. - Dotar al personal operativo del CBA de un Equipo de Protección Personal normado que permita salvaguardar la integridad física del Bombero en las labores de Rescate durante la atención de emergencias dentro y fuera del cantón Ambato.

3.2 Objetivos Específicos (opcional). -

- ✓ Dotar al personal operativo del CBA de Indumentaria de trabajo como casco, overol, guantes y botas normadas para las labores de rescate agreste.
- ✓ Contar con Equipos de Protección Personal que dispongan señalización reflectiva acorde a la normativa y que permitan identificar al personal operativo en lugares poco iluminados durante las labores de rescate.
- ✓ Cumplir con la misión institucional de salvar vidas, proteger bienes.
- ✓ Fortalecer las operaciones de respuesta en el Rescate y Salvamento de personas en Estructuras Colapsadas dentro y fuera del cantón Ambato

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, detallan los bienes/obras/servicios esperados:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO”

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO EN NOMEX CON HILO EN NOMEX	CASCO DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	132
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco debe cumplir como mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ EN 16471; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 16473; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 12492; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1385; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El diseño del casco deberá ser compacto con altura de arnés regulable que mejore la distribución del peso. ✓ Deberá contar con una doble ventilación en la copa del casco y estarán ubicadas en la parte superior y lateral. ✓ El casco deberá ser multifunción para rescate técnico y otras operaciones de rescate. ✓ El arnés deberá ser acolchado, de una sola pieza para evitar puntos de presión. ✓ El casco deberá permitir montar sus accesorios. ✓ Deberá permitir la personalización del casco con adhesivos reto reflectantes. ✓ Deberá contar con un diseño para manipular los accesorios incluso con guantes y los puntos de ajuste deberán adaptarse para usuarios diestros o zurdos. ✓ El peso del casco deberá ser de 750g (± 50 g) solamente el casco sin accesorios.		
			MATERIALES	✓ La copa y piezas de plástico del casco deberán ser de material termoplástico o su similar. ✓ Las correas del casco deberán ser fabricadas en material retardante a llamas o su similar. ✓ Las almohadillas deberán ser en material base de poliamida, poliéster y elastano o su similar.		
				✓ El casco deberá ser de talla única ajustable para tallas de cabeza por lo menos entre 52 cm a 65 cm.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

			SISTEMA DE AJUSTES ✓ Deberá permitir ajustar el tamaño de la cabeza mediante una ruleta ergonómica. ✓ La regulación de altura mínimo deberá ser de 3 posiciones. ✓ El ajuste de altura de banda de nuca deberá ser de mínimo 3 posiciones.		
			BARBOQUEJO ✓ Deberá contar con un barboquejo de mínimo 3 puntos de sujeción. ✓ Las correas deberán ser retardantes a las llamas de por lo menos 15mm de ancho. ✓ Deberá contar con sistema de ajuste que permita regular la altura y profundidad. ✓ Deberá contar con hebilla de liberación rápida o su similar.		
			GAFAS ✓ Deberá disponer de gafas con dos clips y contar con un sistema de ajuste con correas retardantes a llamas. ✓ El peso de las gafas deberá estar entre 155 g y 175 g. ✓ Las gafas deberán contar con certificación EN166.- Protección de los ojos en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Las gafas deberán contar por lo menos con las siguientes prestaciones de protección: ✚ Filtro UV. ✚ Partículas de alta velocidad. ✚ Salpicaduras de líquidos. ✚ Polvo. ✚ Gas y partículas de polvo finas. ✚ Metales fundidos. ✚ Antirraya. ✚ Antivaho.		
			PANTALLA OCULAR ✓ El casco deberá contar con una pantalla ocular integrada en la copa para desplegué incluso con guantes. ✓ Deberá contar con un sistema de ajuste personalizado de profundidad. ✓ La pantalla ocular deberá montarse y desmontarse sin necesidad de herramientas. ✓ El peso de la pantalla ocular deberá ser de máximo 120 g. ✓ Deberá contar con certificación EN 14458 para viseras de alto rendimiento en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Deberá presentar por lo menos prestaciones como antirraya, antivaho y filtro UV.		
			✓ El casco deberá incluir un cubre nuca de montaje mediante clips.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

			CUBRENUCAS ✓ Deberá estar fabricado en su totalidad en fibras de aramida o su similar. ✓ El largo deberá ser de máximo 16 cm y peso no mayor a 35 gramos.		
			SISTEMA DE ILUMINACIÓN ✓ El casco deberá contar con un módulo de iluminación LED o su similar que deberá ser integrado. ✓ Deberá tener 2 haces de luz delanteras uno de proximidad y un foco. ✓ Contará con una luz trasera de emergencia con mínimo 3 colores disponibles rojo, verde, azul. ✓ La lámpara integrada deberá contar con un modo de emergencia donde las luces delanteras y traseras se enciende de manera intermitente. ✓ Deberá contar con un nivel de protección contra polvo y agua de por lo menos IP67. ✓ El sistema único de alimentación de energía deberá ser mediante pilas alcalinas desechables. ✓ Deberá contar con por lo menos 3 opciones de rendimiento de la lámpara en donde se pueda establecer la cantidad luminosa: mínimo 100 lúmenes y máximo hasta 250 lúmenes.		
			COLOR ✓ A definir color de casco y cinta reflectiva.		
			PERSONALIZACIÓN ✓ El casco deberá contar con personalización e identificación. ✓ El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de mínimo dos propuestas personalizadas del casco y estas deberán ser seleccionadas por el administrador de contrato y aprobadas por la Máxima Autoridad del CBA.		
			CERTIFICADOS ✓ Se deberá presentar los certificados de cumplimiento de normas en su última edición vigente y/o su equivalente.		
2	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	OVEROL DE RESCATE TÉCNICO	UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.		
			MODELO: A DETERMINAR.		
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.		
			El overol debe cumplir como mínimo lo siguiente:		
			NORMATIVA ✓ EN ISO 13688; requisitos generales que deberán cumplir las prendas de protección, en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1149-5; propiedades electrostáticas en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN ISO 15384; Ropa de protección para Bombero, en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			✓ El peso de la tela deberá ser como mínimo de 240 g/m2.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

			COMPOSICIÓN ✓ La composición del tejido deberá estar entre 30% a 40% fibras de aramida incluida propiedades antiestáticas, y entre 70% a 60% de fibras celulósicas. ✓ Las costuras estructurales deberán ser de doble aguja.		
			CARACTERÍSTICAS ✓ El overol deberá tener paneles estratégicos con forma ergonómica. Los cuales estarán debajo del brazo, en la manga y en el área del codo. ✓ El cierre frontal deberá ser con cremallera oculta la cual sea bidireccional, cubierto por una solapa anti-tormentas con cierre tipo de gancho y bucle. ✓ Deberá contar con una pestaña de cuello ajustable. ✓ El ancho de la solapa de cuello deberá estar entre 6 cm y 9 cm. ✓ El puño deberá ser con un diseño de tejido tipo punto y deberá contar con una presilla para el pulgar para evitar que la manga se suba al extender los brazos. ✓ El puño de punto deberá estar sujeto a un soporte impermeable. ✓ Deberá contar con correas de puño ajustables. ✓ Deberá de tener un pozo de agua en el puño con una profundidad mínima de 8cm. ✓ Deberá contar con un bolsillo para radio en el frente izquierdo, el cual podrá servir para diferentes alturas de radio y en las solapas se podrán acomodar antenas de radio. ✓ En el pecho derecho del overol deberá contar con un bolsillo oculto y un gancho tipo D para colgar guantes o linterna. ✓ El overol deberá contar con refuerzos de hombros tipo parche de material resistente a la abrasión y acolchado para mayor comodidad al usar mochilas. Colocado de manera ergonómica de menor a mayor. ✓ Dispondrá orificios para ventilación cosidos debajo de cada axila. ✓ Todos los cierres deberán ser de fácil manipulación incluso con guantes. ✓ Deberá contar con paneles de rodilla con forma ergonómica, con tejido reforzado y acolchados. ✓ La cintura deberá tener un elástico interno en la espalda. ✓ La cintura en el exterior tendrá 2 presillas ajustables con gancho y bucle. Guiadas por un anillo rectangular fijado a la prenda por un material textil tracado. ✓ Deberá tener un refuerzo en la entrepierna de doble capa de manera ergonómica.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

				✓ La basta deberá tener un sistema de cierre ajustable seguro que no separe las partes y este es para facilitar su colocación y extracción mientras se usan botas. ✓ El pantalón en los costados deberá contar con mínimo dos bolsillos grandes tipo fuelle de estilo combate, asegurados con solapas, el tamaño de bolsillo deberá ser de 16 cm x 20 cm (+/- 2 cm). ✓ El bolsillo izquierdo deberá tener una presilla para colgar los guantes. ✓ Deberá contar con dos presillas para micrófono en la parte superior del pecho. ✓ Deberá contar con tejido de refuerzo en la zona del codo el cual será acolchado. ✓ Deberá contar con un bolsillo para bolígrafo debajo de la solapa del cierre frontal a la altura de la pestaña. Seguido deberá tener un bolsillo invisible con gancho de manera oculta. ✓ Deberá contar con una lengüeta de agarre en la protección contra tormentas para una apertura pronta incluso cuando se usan guantes. ✓ Deberá contar con tejido de refuerzo en el dobladillo del puño para mejor protección contra abrasión. ✓ El dobladillo de pierna deberá ser reforzado para brindar protección contra abrasión. ✓ El overol deberá contar con cintas reflectantes bicolor ignífugas de por los menos 5cm de ancho. Las misma que deberán estar sujetas con costuras dobles con hilos ignífugos. ✓ El forro interior del overol deberá tener una membrana anti patógenos, la cual cubrirá el 100% del overol, con un ajuste personalizado en la cintura. ✓ En el forro interior, en las entrepiernas tendrá un refuerzo similar al exterior, tracado en los laterales. ✓ Deberá tener una presilla tracada en el interior del cuello que permitirá colgar la prenda.		
3	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	GUANTES DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Los guantes deben cumplir como mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la norma EN 388; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
	CARACTERÍSTICAS	✓ El guante deberá estar compuesto por materiales que eviten los cortes o perforaciones.				

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

				✓ Deberá contar con una capa interior, impermeable que evite el contacto con patógenos y virus transmitidos por sangre y fluidos. ✓ En el dorso de la mano en la zona de nudillos y dedos el guante deberá contar con protectores contra impacto o su similar. ✓ Deberá contar con un puño elástico reflectivo con cierre de gancho y bucle para ajuste. ✓ Entre el dedo índice y pulgar deberá tener un refuerzo. ✓ La palma deberá ser con patrón cosido para brindar máxima destreza y un agarre en aplicaciones secas o mojadas. ✓ Los guantes deberán ser lavables. ✓ El color del guante deberá disponer de cintas reflectantes o su similar en el dorso de la mano.			
			PROTECCIONES	✓ El guante deberá brindar como mínimo los siguientes niveles de protección. - Abrasión nivel 4. - Desgarro nivel 4. - Punción nivel 1.			
			TALLAS	✓ El oferente deberá presentar la disponibilidad de tallas desde la 7/S hasta la 12/3XL.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas en su última edición vigente y/o su equivalente.			
4	282231422	OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO CON HILO EN NOMEX	BOTAS PARA RESCATE TÉCNICO			UNIDAD	264
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			Las botas deben cumplir como mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ CE EN ISO 20347, o NFPA 1977 y/o NFPA 1999 Equivalente o Superior en su última edición vigente.			
			ALTURA DE LA CAÑA	✓ Deberá tener una altura entre 17 a 20 cm incluyendo la suela tomados desde la parte posterior de la bota.			
			MATERIAL EXTERIOR	✓ El material exterior deberá ser de microfibra/ textil o su similar.			
				✓ Deberá contar con un estabilizador de talón fabricado de poliuretano o su similar. ✓ Deberá contar un sistema de climatización o su similar que permita la circulación del aire; el aire caliente deberá ser liberado por el forro transpirable.			

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

			CARACTERÍSTICAS ✓ El sistema de amarre deberá ser de 2 zonas que permita el ajuste por separado de la caña y el empeine. ✓ Deberá contar con una protección externa de tobillo. ✓ La puntera no deberá tener metal, pero si deberá contar con una protección externa como mínimo. ✓ Deberá contar con un sistema de cordones cerrados y con bolsillo en la lengüeta para guardar los cordones. ✓ Deberá contar con propiedades antiestáticas o su similar. ✓ Deberá tener aislamiento térmico como mínimo. ✓ Deberá tener aislamiento contra el frío. ✓ La capellada exterior deberá ser con propiedades impermeables a fluidos. ✓ La suela deberá soportar exposición a aceites y gasolina.		
			FORRO INTERIOR ✓ La bota deberá contar con un forro interno de 3 capas de laminado. ✓ Deberá brindar protección contra abrasión y brindar confort climático.		
			PLANTILLA ✓ Deberá ser confortable, acolchada, repelente a humedad y lavable. ✓ El perfil de talón de la plantilla deberá estar por separado para brindar mejor confort y fácil calce. ✓ Deberá contar con canales de flujo de aire. ✓ Se deberá entregar 2 pares extras de plantillas con las mismas características por cada par de botas.		
			SUELA ✓ La suela deberá fabricada en una mezcla de cauchos de alta durabilidad. ✓ Deberá brindar propiedades aislantes al frío. ✓ La suela deberá contar con sistema antideslizante en mojado y en frío. ✓ Deberá contar con una entre suela de 2 capas de poliuretano con una zona de estabilización para distribución de presión en terrenos irregulares.		
			CERTIFICADOS ✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de la norma CE EN ISO 20347, o NFPA 1977 y/o NFPA 1999 Equivalente o Superior en su última edición vigente del calzado.		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL	VERSIÓN: 01

5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación	14/07/2025	16h00
Fecha límite para formular preguntas	15/07/2025	16h00
Fecha límite para formular respuestas y aclaraciones	16/07/2025	16h00
Fecha límite para manifestaciones de interés	17/07/2025	16h00
Fecha de apertura de las manifestaciones de interés	18/07/2025	16h00
Fecha de Evaluación de la oferta	21/07/2025	16h00
Fecha de Publicación de resultados	22/07/2025	16h00

6. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará utilizando el siguiente cuadro, utilizando la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE (Chek list).

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad para cumplir el contrato. <i>"Se refiere al plazo en el cual el productor nacional, debe cumplir con la entrega del objeto de la compra, conforme el requerimiento de las entidades contratantes".</i>		
Especificaciones técnicas y de calidad. <i>"Capacidad de los productores nacionales, para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades contratantes".</i>		
Parámetros obligatorios vigentes. <i>"Se considerarán parámetros vigentes para determinar a un bien como de origen nacional, los establecidos por el SERCOP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".</i>		

PARAMETROS DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL			
Ítem	Parámetro	Medios de Verificación	Evaluación
1	¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?	Parámetros Obligatorios Vigentes. - Formulario para declarar la Producción Nacional	Cumple No Cumple

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-023
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PRODUCCIÓN NACIONAL		VERSIÓN: 01
2	¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?	Especificaciones Técnicas y Calidad. - Debe cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad, Documentación técnica y de sustento documentales de calidad	Cumple No Cumple
3	¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	Capacidad Cumplir Contrato. - Índice de Solvencia (≥ 1), endeudamiento ($< 1,5$) y liquidez (≥ 1), ✓ Patrimonio conforme el anexo 9 Art. 37- Normativa Secundaria. ✓ Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. ✓ Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha.	Cumple No Cumple
4	El proveedor garantiza el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica	Parámetros, términos y Garantía de Cumplimiento	Cumple No Cumple
Se calificará que existe producción nacional si cumple con todos los parámetros. En el caso de no cumplir un requisito, será descalificada.			

7. RECOMENDACIÓN.

Con todos los antecedentes expuestos, se recomienda dar inicio de proceso al objeto de contratación “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO*” al ser bienes no normalizados y al no encontrarse disponibles en el Catálogo Electrónico.

Ambato, 08 de julio de 2025.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Sbof. (B) Jhony Raúl Yáñez Aguaguiña BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Cbo. (B) Mariana Elizabeth Castro Aldás BOMBERO 1 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA
REVISADO POR:	APROBADO POR:
Sbof. (B) Luis Gonzalo Pérez Constante BOMBERO 2 DEL ÁREA OPERATIVA DEL CBA	Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Solís. DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CBA (e)